

**RESOLUCIÓN SAF.MPF N°075/19**

Mendoza, 16 de Julio de 2019.

**VISTO:**

Lo dispuesto por Ley N°8008 modificada por Ley 8911, lo establecido en la Ley N°8706 arts. 100 inc b),132, 139, 140 y 142; y Resolución de Procuración General N°564/16 y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Contabilidad y Finanzas N° 1994 de fecha 22/05/2019, Resolución Administrativa Contable N° 010/19 de fecha 29/03/2019 y Resolución de SAF N°032/19 de fecha 20/03/19 se autorizó el llamado a licitación pública para el Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de alarma contra incendios en Edificios Varios del Poder Judicial tramitado en el Expte. N° 25-D-2019-03882-E-0-3.

Que el día 11 de junio de 2019 se procedió al acto de Apertura de Sobres de lo Licitación mencionada, constatándose la presencia de un (1) sobre correspondiente a la firma SUPERCAM S.A.S. quien cotizó por un total de \$ 226.200,00 (PESOS DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS CON 00/100) a razón de \$ 18.850,00 (PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100) mensuales.

Que se le solicitó mejora de oferta en virtud del Art. 132° inc.k) de la Ley 8706, cuya apertura de sobres se realizó el 25/06/2019, resultando desierta.

Que, previo emplazamiento para que el oferente presente antecedentes del servicio acreditando experiencia, una vez adjuntados los mismos, el Dpto. de Mantenimiento de la Suprema Corte a fs. 164 y el Responsable de Mantenimiento de la Dirección de Logística y Servicios del M.P.F., sugieren la adjudicación a SUPERCAM S.A.S. por cumplir con lo solicitado en Pliegos, por único oferente y por cotizar en un 22.67% menor al Presupuesto Oficial.

Que a fs. 174 y 175 se adjuntan Nomenclador vigente a la fecha y Planilla de Cálculos efectuados por el Dpto.de Compras y Contrataciones del SAF.

Que las presentes actuaciones fueron autorizadas por la Dra. Day (fs. 182).

Por todo lo expuesto conformidad con la normativa vigente el Señor

**Administrador Financiero:**

**RESUELVE:**

**1- Adjudicar** a la firma **SUPERCAM S.A.S., Proveedor N° 202342**, Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de alarma contra incendios en Edificios Varios del Poder Judicial por un total de **\$ 226.200,00 (PESOS DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS CON 00/100)** a razón de **\$ 18.850,00 (PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100)** mensuales, , por el término de de doce (12) meses con opción a prórroga por doce (12) meses, contados a partir de la firma del Acta de Inicio del Servicio.

**2- El total** de la presente erogación, atribuible al Ministerio Público Fiscal teniendo en cuenta el Nomenclador de Inmuebles a Junio/19, asciende a la suma de **\$7.457,88**

**(PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 88/100),** a razón de **\$ 621,49 mensuales (PESOS SEISCIENTOS VEINTIUNO CON 49/100),** imputables de la siguiente manera: la suma de **\$ 3.107,45 (PESOS TRES MIL CIENTO SIETE CON 45/100)** y el resto al ejercicio siguiente y resulta imputable a la Partida Erogaciones Corrientes Servicios - 413.01 - Financiamiento 21 - Tasa de Justicia- Presupuesto 2019 - Ministerio Público Fiscal - Poder Judicial.

**3) Designar** como miembros de la Comisión que firmará el Acta de Inicio del Servicio por el Ministerio Público Fiscal al Ing. Leonardo Müller, al Sr. Federico López Requena por Logística y Servicios del Ministerio Público Fiscal o a quienes los reemplacen en sus funciones.

**4) Autorizar** a correr el volante de imputación correspondiente ante el Dpto. de Contabilidad; autorizar a realizar los ajustes necesarios en función de la firma del Acta de Inicio del servicio, posteriormente liquidar los gastos, emitir las órdenes de pago y remitir la documentación pertinente a la Tesorería del Servicio Administrativo Financiero para su cancelación definitiva, conforme a las disposiciones vigentes.

**Regístrese. Notifíquese. Archívese**

GG/JF